REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

**JUZGADO 003 LABORAL**

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **063** **Fecha:** 26/04/2024 **Página:** **1**

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 19001 31 05 003 2022 00248 | Ordinario | LEONOR - VALENCIA OTERO | COLOMBIANA DE SERVICIOS TEMPORALES - COLSET S.A.S. | Auto fija fecha contestar demanda virtual art. 72 C.PT.S.S. jueves 24 de agosto de 2024 10 a.m. | 25/04/2024 | |
| 19001 31 05 003 2022 00299 | Ordinario | SOCORRO NIYIRETH CANAVAL QUINTANA | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES | Admite contestaciones y Fecha Audiencia Virtual programa fecha audiencia art. 77 CPTSS lunes 23 de septiembre de 2024 10 a.m. | 25/04/2024 | |
| 19001 31 05 003 2022 00310 | Ordinario | EVIKA - TORRES OBREGON | ASOCIACIÓN GREMIAL DE TERAPEUTAS DEL CAUCA - ASOTERAPEUTAS | Admite contestaciones y Fecha Audiencia Virtual programa fecha audiencia art. 77CPTSS para el 25 de septiembre de 2024 10 a.m. | 25/04/2024 | |
| 19001 31 05 003 2024 00103 | ACCIONES DE TUTELA | VIVIANA PEREZ BALCAZAR | NUEVA E.P.S. S.A. | Auto admite tutela Ordena notificar a las partes y al agente interventor | 25/04/2024 | |

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/04/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.**

JULIAN ANDRES MUÑOZ BERMEO

**SECRETARIO**

# JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Popayán Cauca, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

**AUTO INTERLOCUTORIO No.426**

Se tiene que la parte actora acreditó haber efectuado la notificación a la demandada en los términos consagrados en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022. Por tanto, se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, en la cual la demandada deberá contestar la demanda.

Por lo expuesto, el juzgado,

**RESUELVE:**

1º) PROGRAMAR para el día **jueves veintinueve (29) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.)** la celebración de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS en el proceso ordinario de única instancia instaurado por LEONOR VALENCIA OTERO, en contra de EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS TEMPORALES COLSET SAS.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

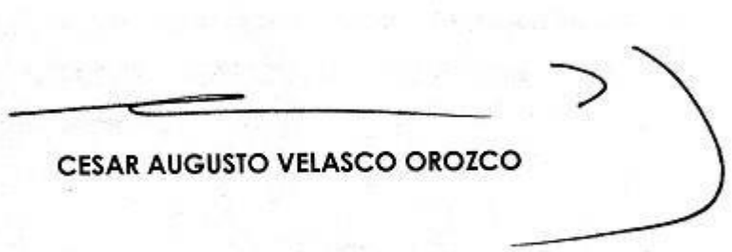

# JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Popayán Cauca, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

**AUTO INTERLOCUTORIO No.515**

Revisado el expediente se encuentra que la parte demandada ha dado respuesta a la demanda dentro del término dispuesto para tal fin cumpliendo ella con los requisitos consagrados en los artículos 31 y 32 del CPTSS, en consecuencia, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

Por lo expuesto, el juzgado, **RESUELVE:**

1°). TENER por contestada la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por SOCORRO NIYIRETH CANAVAL QUINTANA, por parte de la demandada COLPENSIONES, de conformidad con lo aquí considerado.

2°. PROGRAMAR para el día **lunes veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)** la celebración de la audiencia de que trata el Artículo 77 del CPTSS.

3°. RECONOCER personería al doctor LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, identificado con la C.C. No. 16.736.240 y portador de la T.P. No. 56.392 del C. S. de la J., para actuar como apoderado de la parte demandada COLPENSIONES en la forma, términos y para los fines en el poder conferido.

4°. ACEPTAR la sustitución del poder que hace el doctor ARELLANO JARAMILLO. En consecuencia, de lo anterior RECONOCER personería a la doctora NINA GOMEZ DAZA, identificada con cédula No. 34.324.735 de Popayán, portadora de la T.P. No. 209.190 del C.S. de la J. en la forma, términos y para los fines indicados en el poder otorgado por COLPENSIONES.

5°. ADVERTIR a las partes que la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS. podrá realizarse en esa misma fecha.

NOTIFIQUESE

El Juez,

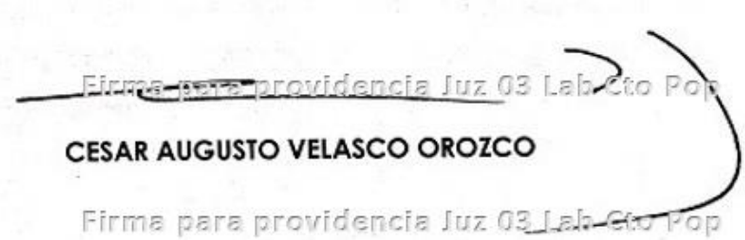

# JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Popayán Cauca, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

**AUTO INTERLOCUTORIO No.516**

Revisado el expediente se encuentra que la parte demandada ha dado respuesta a la demanda dentro del término dispuesto para tal fin, cumpliendo ella con los requisitos consagrados en los artículos 31 y 32 del CPTSS. En consecuencia, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

Por lo expuesto, el juzgado**, RESUELVE:**

1°). TENER por contestada la demanda ordinaria laboral interpuesta por EVIKA TORRES OBREGÓN, por parte de la demandada ASOCIACION GREMIAL DE TERAPEUTAS DEL CAUCA "ASOTERAPEUTAS", de conformidad con lo aquí considerado.

2°). PROGRAMAR para el día **miércoles veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)** la celebración de la audiencia de que trata el Artículo 77 del CPTSS.

3°). ADVERTIR a las partes que la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS. podrá realizarse en esa misma fecha.

4°). RECONOCER personería al Dr. CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRIA, abogado titulado e inscrito, identificado con cédula No. 76.328.346, portador de la T.P. No. 151.741 del C.S. de la J., en la forma, términos y para los fines indicados en el poder conferido por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE
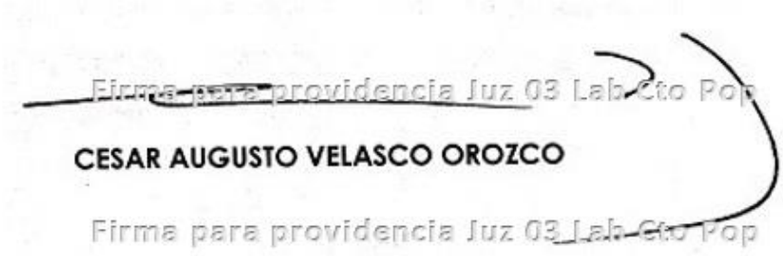
El Juez,